

ORDENANZA Nº 11034

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota B 311 L 71 de fecha 25 de agosto de 2021, suscripta por el Sr. Blatter Daniel DNI N°10.685.716, domiciliado en calle Vic. Rodríguez 2044 de ciudad, y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, el Sr. Blatter solicita la renovación del descuento del 50% en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en la calle Vic. Rodríguez 2044, identificado mediante Partida Nº 137.276 adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Blatter, surge con claridad que el contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "Me presento en su domicilio el día 14 y 15 de octubre a fin de mantener una entrevista domiciliaria con el Sr. Blatter. En ambas oportunidades, se observa que la vivienda posee rejas color blancas, puerta cerrada y timbre en la puerta de entrada, inaccesible ya que como se mencionó las rejas blancas se encuentran cerradas. Atento a esto intento comunicarme telefónicamente a lo cual el número de contacto se encuentra fuera de servicio, es por ello que solicito se brinde la renovación de la reducción del cincuenta por ciento (50%) en concepto de T.G.I. y O.S.M., a fin de que el Sr. pueda seguir abonando".

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Que a los fines de su implementación práctica se torna necesario reconsiderar y derogar la Ordenanza 10.970 sancionada por este Honorable Cuerpo Legislativo en fecha 25 de noviembre de 2021, en razón que por un error involuntario se procedió a identificar el inmueble mediante un numero de partida erróneo, informándose a fs 8 que dicha Partida no corresponde al titular

Sistema Digesto Página 1 de 3



ni a su ubicación parcelaria.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Otorgar en forma excepcional, al Sr. Blatter Daniel DNI Nº 10.685.716, por el plazo de doce (12) meses, una exención del cincuenta por ciento (50%) en la Tasa General Inmobiliaria, correspondiente a Partida Nº 137.276, que abona por el inmueble ubicado en Vic. Rodríguez 2044. La misma entrara en vigencia al momento de culminación de los efectos de la ordenanza 10.629.

Artículo 2º: Otorgar en forma excepcional, al Sr. Blatter Daniel DNI Nº 10.685.716, por el plazo de doce (12) meses, una exención del cincuenta por ciento (50%) en la tasa del servicio de Obras Sanitarias Municipal, identificada mediante Partida Nº 137.276, que abona por el inmueble ubicado en Vic. Rodríguez 2044. La misma entrará en vigencia al momento de culminación de los efectos de la ordenanza Nº 10.629.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el Art. 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza Nº 7266.

Artículo 4º: Notificar de la presente al Sr. Blatter Daniel DNI Nº 10.685.716, domiciliado en calle Vic. Rodríguez 2044 de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Deróguese la Ordenanza Nº10.970 sancionada por este Honorable Cuerpo Legislativo en fecha 25 de noviembre de 2021.

Artículo 6°: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los trece (13) días del mes de abril del año 2022.-Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.

Sistema Digesto Página 2 de 3



CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 25 de abril de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de abril de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Nº 11.034 de ésta Municipalidad .- Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Juan Martín Garay

Secretario de Gobierno

Sistema Digesto Página 3 de 3